

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL – TRANSITORIAMENTE JUZGADO 063
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Calle 12 N° 9-55, Interior 1, Piso 4
Edificio Kaysser, Telefax: 2838634

Correo electrónico: cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Referencia: Ejecutivo 2020-00262

	<u>CUA</u>	<u>FOLIO</u>	<u>VALOR</u>
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	<u>1</u>	<u>42</u>	\$ 1.600.000,00
<u>INSTRUMENTOS PUBLICOS</u>			
<u>NOTIFICACIÓN</u>		<u>18</u>	\$ 6.695,00
<u>ARANCEL</u>			
<u>PUBLICACIONES</u>			
<u>HONORARIOS SECUESTRE</u>			
<u>POLIZA</u>			
<u>GASTOS CURADOR</u>			
<u>CORRESPONDENCIA</u>			
<u>TOTAL</u>			\$ 1.606.695,00


LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
SECRETARIA



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUEGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL - TRANSITORIAMENTE
JUZGADO DIEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
EN TENDENCIA DE SERVICIO

06 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) Juegador

Dose: vacantes

El (la) Secretario (a)

Reuvel
JUL



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 29 JUL. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0262-00

1.- Como quiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria de esta judicatura (fl. 46) se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del CGP., se le imparte aprobación.

2.- Toda vez que la liquidación de crédito no fue objetada y tampoco merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del CGP., se le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del
180 JUL. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8.00 am.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria